



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00353-00
ACCIONANTE	OLIBERTA MANCO TORRES CC No 21.696.823
ACCIONADO	LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
DERECHOS INVOCADOS	DE PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela interpuesta por OLIBERTA MANCO TORRES, identificada con C.C. N° 21.696.823, y actuando a nombre propio, y en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de la Dra. PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, según el Decreto 1721 del 22 de agosto de 2022, y donde se precisa vincular además, al Dr. Héctor Gabriel Camelo Ramírez, en calidad de director de Gestión Social Humanitaria, de la misma entidad, -o quienes hagan sus veces y/o sean responsables, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3ed5f52db0a1f6e13d0aabd3c8623ffa4f92b14917eded782aa7f1833ac390**

Documento generado en 07/09/2022 05:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>